

CIRCULAR INTERNA No. 002

(16 OCT 2019)

PARA: Servidores Públicos de la Contaduría General de la Nación.
DE: Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.
ASUNTO: Compensación días final de año 2019.

Considerando las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 del 2017 y como reconocimiento a la dedicación a sus labores de los servidores de la Contaduría General de la Nación y en ejecución de las políticas de bienestar social, se ha establecido la oportunidad de adelantar trabajos en tiempo complementario, correspondiente a 1 hora diaria hasta completar las 32 horas requeridas, esta compensación será de la siguiente forma:

Del lunes 21 de octubre al viernes 5 de diciembre del 2019	1er. Turno.	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
	2do Turno.	6:30 a.m. a 4:30 p.m.
	3er. Turno.	7:30 a.m. a 5:30 p.m.

Importante tener en cuenta que ninguno de los procesos podrá quedar sin personal en el tiempo de disfrute de alguno de los tres turnos.

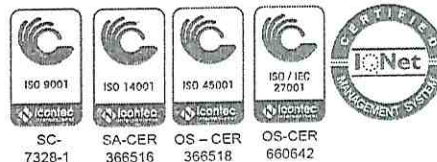
Los turnos para disfrutar serán:

TURNOS	PERIODO
1° Turno	Del 23 al 27 de diciembre de 2019
2° Turno	Del 30 dic al 03 de enero de 2019.
3° Turno	Del 07 al 10 de enero 2020

Los Servidores Públicos de la Contaduría General de la Nación CGN, que deseen disfrutar el descanso compensatorio deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56
 Código Postal: 110221, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
 PBX: (+57 1) 492 64 00





- 1) Los Subcontadores y Secretario General, remitirán al GIT de Talento Humano, a más tardar el 28 de octubre de 2019, los listados de los servidores públicos agrupados por turnos que compensarán tiempo, adicionalmente comunicarán la opción elegida de compensación por cada servidor público, y serán los responsables para que el disfrute de los turnos de fin de año, en ninguna circunstancia interfieran con la normal prestación del servicio.
- 2) Los servidores públicos que dependan del despacho deberán programar sus turnos con el Contador General de la Nación.
- 3) Quedan exceptuados del disfrute de los turnos de descanso previsto en esta circular, los funcionarios que hayan programado el disfrute de vacaciones entre el 23 de octubre de 2019 y el 10 de enero de 2020, como quiera que la finalidad que se persigue es la de compensar el tiempo laborado para que los servidores públicos puedan gozar del disfrute de la Navidad y Año Nuevo en compañía de sus familias y no el de acumular un turno con los días correspondiente a un período de vacaciones.
- 4) No se podrán sumar días de permiso ordinario a los días de turno seleccionado, sean éstos anteriores o posteriores.
- 5) No habrá variación en cuanto al horario extendido previsto para compensar los días de turno escogido, es decir, la compensación no podrá hacerse en el receso del medio día destinado para el almuerzo, ni en horarios diferentes a los establecidos en la presente.
- 6) El disfrute de los turnos mencionados se debe hacer única y exclusivamente en las fechas establecidas en la presente circular.
- 7) Las horas de compensación previstas en esta circular no se computarán como trabajo suplementario para efectos de horas extras.
- 8) Los servidores públicos que no puedan compensar en su totalidad el tiempo, como está previsto en la circular, no tendrán derecho a disfrutar los turnos, haciendo claridad que no es viable tomar turnos parciales.
- 9) Las Subcontadurías y los Coordinadores de GIT verificarán que ninguna dependencia se deje de prestar el servicio durante este tiempo, razón por la cual es necesario distribuir los turnos entre los servidores de cada dependencia.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co

PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642





- 10) El Grupo de Talento Humano velará por el cumplimiento de lo previsto en esta Circular e informará al Contador General de la Nación sobre el particular.
- 11) El Secretario General efectuara el acompañamiento respectivo en cuanto al cumplimiento estricto del horario de reposición, con cada uno de los Subcontadores y Coordinadores de GIT.

Finalmente es nuestro deseo que el periodo de descanso por el que se opte sea compartido a plenitud con sus seres queridos y familiares, para un merecido disfrute de las festividades de fin de año.

Cordialmente,



PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Lirio E. Ramos Pedraza.
Revió: Édgar Arturo Díaz Vinasco. Coord. Jurídica.
Revisó: Jorge Andrés Quintero Guevara. Secretario General

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56
Código Postal: 110221, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

